



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CÓRDOBA – BOLÍVAR
Barrio San Martín Calle 7 Cra 8 No 7-71
Email: j01prmcordoba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Córdoba - Bolívar, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2.023)

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la solicitud de reconocimiento de subrogación en virtud del pago realizado por el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A - FNG S.A a favor de BANCOLOMBIA, parte demandante, materializando la garantía otorgada de pago parcial de la obligación contenida en el título valor – Pagare No. 4840092153 a cargo del demandado Yony Rafael Arroyo Vergara.

Se verifica el pago efectuado por la suma de seis millones veintitrés mil novecientos ochenta y tres pesos (\$6.023.983) con la certificación aportada; razón por la cual, conforme al artículo 1666 y siguientes del Código Civil, se trata de una subrogación hasta la concurrencia del monto cancelado a la obligación contenida en el título valor – Pagare No. 4840092153.

Advierte el despacho que mediante auto de fecha 30/08/2022 se libró mandamiento de pago a favor de BANCOLOMBIA S.A y en contra de Yony Rafael Arroyo Vergara por el valor insoluto de las obligaciones contenidas en los Pagare No 4840092153; Pagare No 4840093381 y Pagare No. 4840093860, razón por la cual, se atenderá la solicitud del memorialista, en los términos en que se verifican estructurados los presupuestos para el fenómeno jurídico de la subrogación en el caso concreto, por ser una subrogación parcial del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A respecto de BANCOLOMBIA S.A en el presente proceso.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba – Bolívar:

DISPONE:

1º. RECONOCER al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS – FNG S.A como acreedor subrogante hasta el monto cancelado de la obligación contenida en el título valor – Pagare No. 4840092153, objeto de ejecución en el presente proceso.

2º TENER al Dr. JUAN PABLO DIAZ FORERO identificada con CC No 79.958.224 y T.P No 181.753 del C S de la J como apoderado judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS – FNG S.A, en los términos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NELSON ALVAREZ CHÁVEZ
JUEZ

Firmado Por:

Nelson Javier Alvarez Chavez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cordoba - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a9bd7245a34fd8b709390f7ce93e7e3694f9622bc0ff1374ce3ae6a462c6264**

Documento generado en 15/06/2023 05:35:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>